



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-CM/MPJ

Jauja, 07 de mayo de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUIA.-
POR CUANTO:
EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUIA.-**

VISTO:

Según el **Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2019-CM/MPJ**, de fecha 06 de mayo de 2019; presidido por el Señor Alcalde Ing. Cesar Víctor Dávila Veliz, y los siguientes Regidores en pleno: Carmen Rosa Bueno Espejo, Arturo Figueroa Córdova, Miguel Ángel Arzapalo Pomasunco, Noé Oliver Huamán Quinto, Diego Darío Palomino Núñez, Juan Carlos Chancafe García, Maritza Giovana Galarza Núñez, Sergio Anchiraico Cosquillo, Katherine Jeanina Zacarías Villafranca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización** y el **artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas y;

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2019-CMMPJ**, de fecha 06 de mayo de 2019, por disposición del Señor Alcalde y los Señores Regidores ingreso a Orden del Día los Pedidos realizados por el Regidor Juan Carlos Chancafe García; siendo de opinión favorable de los Miembros del Concejo Municipal y contando con el voto aprobatorio por mayoría, ningún voto en contra, ningún voto de abstención; por lo que es pertinente ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y conforme al Voto aprobatorio y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pasar a las Gerencias pertinentes los Ocho Pedidos del Regidor Juan Carlos Chancafe García para su atención. (...**Primer Pedido:** Pido el informe sobre las acciones tomadas con respecto a las acciones tomadas con respecto con el funcionario que dejó abandonado la camioneta que ha sido asignada a Alcaldía. **Segundo Pedido:** Reiterar mi pedido con respecto a la capacitación al personal y funcionarios con respecto del trato administrados al público en general. **Tercer Pedido:** Pido la evaluación la permanencia de algunos funcionarios debido a las constantes denuncias que hay de parte de la población. **Cuarto Pedido:** Pido la evaluación la permanencia de algunos funcionarios debido a las constantes denuncias que hay de parte de la población. **Quinto Pedido:** Pido que se fiscalice el ambiente ubicado entre Colina y Ayacucho a dos cuadras de la Municipalidad que ese local atiende en altas horas de la noche incluso hasta el día siguiente siguen expidiendo licor y se genera conflictos sociales. **Sexto Pedido:** Pido hacer un seguimiento al proyecto de la JU103 proyecto que está en manos del gobierno regional de Junín. **Octavo Pedido:** Solicito la creación de la Comisión Especial para hacer seguimiento al proyecto al Aeropuerto...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUIA
Ing. Cesar V. Dávila Veliz
ALCALDE